



Resolución de Administración

Nº 011 - 2022-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

Informe Nº 011-2022-GRA/GRTC.SGI.mvu de fecha 16 de marzo del 2022, del Ing. Jorge Gomez Salazar residente del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, quien solicita se asigne fondos para pagos en efectivo (caja chica); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, se aprueban las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N °002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N °001-2007-EF/77.15 y demás normas modificatorias y complementarias, se establece que la Caja Chica es un fondo que por ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas;

Que, el literal a) numeral 10.4 Artículo 10 de la Resolución Directoral N ° 001-2011- EF/77.15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga de sus veces, la misma que debe señalalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, el o los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 661-2018-GRA/GR se aprueba la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI "Disposiciones para la administración de la Caja Chica en el Gobierno Regional Arequipa" la cual establece el procedimiento sobre el manejo de fondos para pagos en efectivo y señala que la Oficina de Tesorería es la responsable de la entrega de la Caja Chica a las diferentes unidades orgánicas de acuerdo a lo autorizado por la Oficina de Administración y deberá supervisar que se constituya una sola Caja Chica por fuente de financiamiento, preparar la documentación necesaria y proyectar las resoluciones de la Oficina Regional de Administración que se requieran para su constitución, designación y modificación de los responsables de la Caja Chica, así como las requeridas por la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Nº 011-2022-GRA/GRTC.SGI.mvu de fecha 16 de marzo del 2022, el Ing. Jorge Gomez Salazar residente del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, Tramo Vía de Evitamiento – Puente San Isidro (5.21 km) a nombre de la Sra. Blanca Milagros Duran Roman con cargo a la Meta 0017 – Canon y Sobre Canon.

Que, en tal sentido contado con la solicitud de apertura de caja chica para el Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, Tramo Vía de Evitamiento – Puente San Isidro (5.21 km), corresponde emitir el presente acto resolutivo de apertura de caja chica y designación de su responsable;





Resolución de Administración

Nº 011 - 2022-GRA/GRTC-OA

Que, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Directiva N° 006-2018-GRA/OPDI y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 031-2022-GRA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería la apertura de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2022 para el Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Variante de Uchumayo, Tramo Vía de Evitamiento – Puente San Isidro (5.21 km) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) soles por la Fuente de Financiamiento: RECURSOS DETERMINADOS, conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	META	IMPORTE
FONDO MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VARIANTE DE UCHUMAYO, TRAMO VÍA DE EVITAMIENTO – PUENTE SAN ISIDRO (5.21 KM)	META 0017 CANON Y SOBRE CANON	S/. 2,000.00
	TOTAL	S/. 2,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Sra. BLANCA MILAGROS DURAN ROMAN con DNI N° 29616675 como responsable del manejo de dicho fondo, debiendo rendir cuenta documentada de los actuados con facturas, boletas de venta, tickets o comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT y/o formatos internos del MEF aprobados; bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

22 MAR. 2022
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES G.R.A.
Lic. Reyna Dora Avendaño Jara
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN